Investigador.

Científica y Técnica («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Adjudicar las prórrogas previstas en la convocatoria de 2 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 8) a los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.-Los beneficiarios de estas prórrogas quedan obligados al cumplimiento de la normativa fijada en la Orden de 31 de julio de 1989.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de julio de 1990.-El Director general, Roberto Fernández

de Caleya y Alvarez.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal

ANEXO

Nombre	Meses	Sueldo	A, Insti- tución
Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas			-
Peng. Yun	12	200.000	300.000
Consejo Superior de Investigaciones Científicas			
Carlos Gerald Martin Carvalho de Andrade, Marco Tulio Ellis, Gary Fernández Zuliani; Pedro Daniel Gomezdaza Almendaro, Mariano Guerra Santarem, María Manuel Holtel, Andreas Kelly, Kathleen L Mira Delli-Zotti, Guillermo Claudio Perera Gálvez, Miguel Angel Quaranta, Nancy Esther	12 12 12 12 12 12 12 12	170.000	300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000 300.000
Ikerlán, Centro de Investigaciones Tecnológicas			
Castaño González, Mario Alberto	12	170.000	300.000
Instituto de Astrofísica de Canarias			
Magazzu, Antonio	12	170.000	300.000
Instituto Nacional de Meteorología			
Bazán, Andrés Alberto	12	200.000	300.000
Universidad Autónoma de Barcelona			
Field, James Neme, Alejandro José Rivas Periwitz, Gerardo	12 12 12	200.000 200.000 200.000	300.000 300.000 300.000
Universidad Autónoma de Madrid			
Naranda, Tatjana	12	200.000	300.000
Universidad Complutense de Madrid	f		
Davis, Christopher Wakelin Llovet Delgado, Juan José Sarmiento de Villanueva, Graciela Noemí Semsey, Viktoria	12 6 12 3	200.000 200.000 200.000 200.000	200.000 300.000
Universidad de Barcelona			-
Nilsson, Lars G	12 12		300.000 300.000
Universidad de Granada			
Garrido Hoyos, Sofia Esperanza	12	170.000	300.000
Universidad de León	1		
Clevenger, Anthony P	12	170.000	300.000
Universidad de Oviedo			
Jianshe, Kong	12 12	170.000 170.000	300.000

Nombre	Meses	Sueldo	A. Insti- tución
Universidad de Salamanca			
González Carrazán, Silvia	12	170.000	300.000
Universidad de Santiago de Compostela			
Fail, Yagamare	12 12	170.000 170.000	300.000 300.000
Universidad de Valencia/Studi General			
Flynn, Mark Francis	12	170.000	300.000
Universidad de Zaragoza	!		
Garcés Millas, Ingrid	9	170.000	300.000
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea			
Groome, Helen	12	170.000	300.000
Universidad Nacional de Educación a Distancia			
Ruhle, Volker	12	200.000	300.000
Universidad Politécnica de Valencia			
Vargas Tovar, Franklin Ramón	12	170.000	300.000

17324 RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Subsecretaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 100.142, interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 100.142, interpuesto por don Ricardo Diez Villena, contra presunta denegación por silencio administrativo de convalidación del título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana,

Esta Subsecretaria ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la

nisma.

Madrid, 12 de julio de 1990.-El Subsecretario, Javier Matía Prim.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17325

RESOLUCION de 13 de julio de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que fue suscrito con fecha 12 de junio de 1990, de una parte, miembros del Comité de Intercentros del citado Departamento ministerial, en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en representación de la Administración, al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en la Ley 4/1980, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,